

CONVENIO MARCO
A.R.A. – TANDANOR
PARA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y
MODERNIZACIÓN PARA MEDIOS
NAVALES

AÑO 2008

INTRODUCCIÓN

Entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, en adelante denominado "A.R.A", representada en este acto por el Señor Jefe del Estado Mayor de la Armada Almirante Dn. Jorge Omar GODOY, con sede legal en el Edificio Libertad Av. Comodoro Py Nro. 2055 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104) y la "EMPRESA" TANDANOR S.A.C.I. y N., en adelante denominada la "EMPRESA", representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio Dn. Juan Atilio BASOLA con domicilio legal en Av. España 3091 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1107).

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 315/07, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional transfirió la totalidad de las acciones de TANDANOR S.A.C.I. y N. al ESTADO NACIONAL ARGENTINO - MINISTERIO DE DEFENSA y,

CONSIDERANDO:

Que la aludida transferencia, ha permitido que el Estado Nacional cuente con una valiosa herramienta en ámbito de las construcciones y reparaciones navales, al disponer TANDANOR S.A.C.I. y N. de una trayectoria prolongada y eficiente, en el ámbito de la Industria Naval Argentina.

Que al amparo de la nueva configuración jurídica, devenida de la aplicación del Decreto mencionado y contando con el antecedente plasmado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.299/99, mediante el cual se restituye el inmueble del Ex-Astillero Ministro Manuel Domecq García a la ARMADA ARGENTINA, ha sido subscripto entre ambas partes el Acta Acuerdo N° 46, de fecha 19 de diciembre de 2007, en el cual se establecen los objetivos de la recuperación de las instalaciones del ex-Astillero Ministro Manuel Domecq García para el desarrollo de un complejo industrial que tenga como finalidad principal, el mantenimiento de la capacidad de reparación de unidades navales de la ARMADA ARGENTINA, y la prestación de servicios a terceros interesados en llevar a cabo construcciones navales o metalmecánicas pesadas, en sus instalaciones y con capacidades remanentes.

Que por su parte la ARMADA ARGENTINA, cuenta con un conjunto de medios navales que hacen al cumplimiento de su misión cuyo uso implica la necesidad de permanentes mantenimientos, para el logro eficiente de dichos objetivos.

Que hallándose ambas partes en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE DEFENSA, se hace conveniente establecer una relación directa entre las mismas, a fin de encuadrar los lineamientos generales sobre los cuales se desarrollará su futura interacción.

Que siendo la ARMADA ARGENTINA, un potencial requirente de gran parte de los servicios que TANDANOR S.A.C.I. y N. puede prestar, es necesario que dicho Astillero pueda brindar los mismos, con carácter prioritario en la medida que sus capacidades así lo hagan posible.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

- 1.1. La "ARA", si así lo considera, podrá encomendar a la "EMPRESA" y ésta se obliga, en la medida de sus posibilidades a prestarle servicios de mantenimiento, reparaciones y modernización para sus medios navales, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones, que para cada caso se establezcan.
- 1.2. La Empresa procurará, ante un requerimiento que "ARA" le formalice, otorgarle un tratamiento preferencial, en la medida en que la tarea solicitada, no interfiera con las obligaciones ya contraídas.

CLÁUSULA SEGUNDA:

- 2.1. Las prestaciones solicitadas se reglamentarán a través de convenios específicos, donde se establecerá el objeto, obligaciones de las partes, precio, prestaciones, formas de pago, cronogramas de cumplimiento, especificación de las tareas, y demás cláusulas que las partes estimen procedentes.

CLÁUSULA TERCERA:

- 3.1. Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que devienen del presente convenio; quienes a su vez designarán los interlocutores para cada convenio específico.

CLÁUSULA CUARTA:

- 4.1. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y entendimiento, teniendo en cuenta que la finalidad de éste Convenio es para un mejor aprovechamiento de los recursos y medios de cada parte.
- 4.2. Las situaciones especiales y/o particulares que pudieran surgir, y lleven a modificar cualquiera de las cláusulas del presente, o a la necesidad de incorporar otras, serán agregadas a éste mediante protocolos adicionales que deberán ser suscriptos, por las mismas autoridades signantes del presente.
- 4.3. Ambas partes se reunirán durante el mes de agosto de cada año para elaborar el plan de requerimientos anuales del año siguiente.

CLÁUSULA QUINTA:

- 5.1. El presente convenio tendrá una duración de un año, a partir de su firma y se considerará automáticamente renovado por iguales períodos, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.
En caso que alguna de las partes, quisiera dar por finalizado el presente convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra en forma fehaciente, con tres meses de antelación. No obstante ello, las obligaciones que se encuentren pendientes, serán continuadas hasta su total cumplimiento, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA SEXTA:

- 6.1. A los efectos de las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes relacionadas con el presente Convenio se considerarán formalmente cursadas a los destinatarios que se fijan a continuación, en los domicilios que constan en la Introducción del presente:

Para "ARA": Señor Director General del Material Naval.

Para la "EMPRESA": Señor Presidente de TANDANOR S.A.C.I. y N.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

- 7.1. Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, y que no pueda ser resuelta entre las mismas, será sometida al laudo único, exclusivo y definitivo del MINISTERIO DE DEFENSA.

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2008.



JORGE OMAR GODOY
ALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA

JUAN ATILIO BASOLA
PRESIDENTE
TANDANOR S.A.C.I. y N.

CLÁUSULA SEXTA:

- 6.1. A los efectos de las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes relacionadas con el presente Convenio se considerarán formalmente cursadas a los destinatarios que se fijan a continuación, en los domicilios que constan en la Introducción del presente:

Para "ARA": Señor Director General del Material Naval.

Para la "EMPRESA": Señor Presidente de TANDANOR S.A.C.I. y N.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

- 7.1. Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, y que no pueda ser resuelta entre las mismas, será sometida al laudo único, exclusivo y definitivo del MINISTERIO DE DEFENSA.

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2008.



JORGE OMAR GODOY
ALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

JUAN ATILIO BASOLA
PRESIDENTE
TANDANOR S.A.C.I. y N.



Nº: 247/08.
Letra: DIEJ,3HY.

Armada Argentina

*Director Ejecutivo de la
Dirección General del Material Naval*

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 2008.

SEÑOR JEFE DE GABINETE :

Habiendo suscripto entre el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y el Presidente de la Empresa TANDANOR S.A.C.I. y N., el Convenio Marco para la realización de Tareas de Mantenimiento, Reparación y Modernización para Medios Navales, agregado remito una carpeta conteniendo copia del mismo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

AGREGADOS: - Ejemplar Convenio Marco.




GUILLERMO CARLOS REY MENDEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR EJECUTIVO

AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA
Doctor Dn. Raúl GARRE
S / D



Nº: 248/08.
Letra: DIEJ,3HY.

Armada Argentina

*Director Ejecutivo de la
Dirección General del Material Naval*

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 2008.

SEÑOR SECRETARIO:

Habiendo suscripto entre el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y el Presidente de la Empresa TANDANOR S.A.C.I. y N., el Convenio Marco para la realización de Tareas de Mantenimiento, Reparación y Modernización para Medios Navales, agregado remito una carpeta conteniendo copia del mismo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

AGREGADOS: - Ejemplar Convenio Marco.




GUILLERMO CARLOS REY MÉNDEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR EJECUTIVO

AL SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA
LICENCIADO Dn. Oscar Julio CUATTROMO
S _____ / _____ D

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

2020-02-22

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 179/2020

DCTO-2020-179-APN-PTE - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 21/02/2020

VISTO el EX-2020-11301543-APN-DGAM#MD y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,
y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del Oficial Superior que se desempeñará como Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 99 incisos 1 y 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

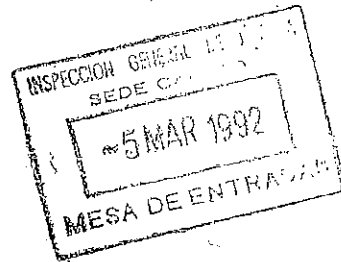
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA al Contraalmirante Julio Horacio GUARDIA (D.N.I. N° 16.352.990).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Agustin Oscar Rossi



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

B 8182

Libro COP. ACTAS DE ASAMBLEAS N° 2

Pertenece a: TALLERES NAUALES PARSEVA NORTE SO-
CIEDAD QUOLIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA
ITALDANOR S.A.C.I. Y U.

Domicilio: AV. JOSE N. QUARTILLO 1371

Consta de: 500 PAG.

Observaciones:

Buenos Aires, ~ 6 MAR 1992

de 19

Bernardo Baratta
COORDINADOR INTERVENCION
Y EMISORA DE LIBROS

FOJA INUTILIZADA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 2020, siendo las 11.00hs, se reúnen, en Asamblea General Ordinaria, en la sede social sita en Av. España N° 3091 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la presidencia del Sr Jorge Daniel Arosa, DNI 12.653.679, los Accionistas de TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA "TANDANOR" S.A.C.I. Y N., que componen el 100% del capital social. Concorre el Sr Mariano de Miguel (D.N.I. 27.563.490) quien representa según la resolución M°. DEFENSA N° RESOL-2020-26-APN-MD al accionista Ministerio de Defensa, titular de 120.156.179 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y el Sr. Juan José Escobar (D.N.I. 32.932.695) quien representa al accionista clase "B", titular de 13.350.686 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, mediante Nota del Banco de la Nación Argentina de fecha 24 de enero de 2020, fiduciario de las mencionadas acciones, según facultades otorgadas mediante Acta Notarial del Comité Ejecutivo N° 1 de fecha 21 de enero de 2020. Se encuentran presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora la Cra. Fabiana Lidia Tarzian (D.N.I. 14.846.505), Dra. Silvia Alejandra Rodríguez (D. N.I. 23.154.619) y Gustavo Alberto Macagno, (DNI 10.893.324). Siendo las 11 horas el Sr. Presidente declara constituida la Asamblea convocada para el día de la fecha, encontrándose presente la totalidad del capital social de \$133.506.865,00; según consta en el libro Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 a fojas 47 la asamblea puede sesionar válidamente. Punto 1: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta." El Señor Presidente expresa que corresponde la designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se designan al Sr. Mariano de Miguel, DNI 27.563.490 en representación del accionista clase "A" - Ministerio de Defensa y el Sr. Juan José Escobar (D.N.I. 32.932.695), quien representa al accionista clase "B", para firmar el Acta de la presente Asamblea. El Señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: "Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes por los accionistas Clase A y B". Toma la palabra el representante del Estado Nacional - Ministerio de Defensa y mociona las siguientes designaciones para los tres Directores Titulares y Suplentes correspondiente a las acciones Clase A: Ing. Miguel Ángel Francisco Tudino (D.N.I. 13.502.533) como Presidente del Directorio y el Sr. Carlos Gregorio Marcial Irigoitia (D.N.I. 12.284.114) como Vicepresidente del Directorio y el Dr. Antonio Darío Cerdera (D.N.I. 16.604.685) como Director Titular. Como Directores Suplentes, propone a los Sres. Matías Nicolás Mastrocola D.N.I. 31.066.128, Lic. Walter Rabbia, D.N.I. 29.270.034 y la Sra. María Belén Ordoñez, D.N.I. 33.562.491. El accionista clase B acompaña la decisión del accionista mayoritario respecto las designaciones de Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase "A". Puesto a consideración el punto se aprueba por unanimidad. Encontrándose presentes los arriba designados, firman al pie de la presente en señal de aceptación de sus cargos y en cumplimiento del artículo 256 de la Ley N° 19.550, fijan domicilio especial en Av. España 3091 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aclarando que lo hacen bajo beneficio de inventario. Con respecto al representante de las Acciones Clase B se propone la designación de Santiago Adrián Galzarano (D.N.I. 22.551.390) y José Luis Argüello (D.N.I. 16.353.925) como Directores Titulares y Suplentes respectivamente. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Encontrándose presentes los arriba designados, firman al pie de la presente en señal de aceptación de sus cargos y en cumplimiento del artículo 256 de la Ley N° 19.550, fijan domicilio especial en Av. España 3091 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguidamente, se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: "Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (SIGEN)" los representantes de los accionistas Clase A mocionan designar a los siguientes miembros de la Comisión Fiscalizadora propuestos por la Sindicatura General de la Nación mediante nota N° NO-2020-05864573-APN-SIGEN de fecha lunes 27 de enero de 2020. Síndicos Titulares Cdr. Gustavo Alberto Macagno, (D.N.I. 10.893.324), Cdra. Fabiana Lidia Tarzian (D.N.I. 14.846.505), Dra. Silvia Alejandra Rodríguez (D.N.I. 23.154.619) y como Síndicos Suplentes: Ctdor. Enrique Alfredo Fila (D.N.I. 13.094.253), Dr. Javier Rodrigo Siñeriz (D.N.I. 21.690.750), Dra. Ana María González (D.N.I. 11.383.031). Los representantes de los accionistas Clase A y Clase B aprueban por unanimidad la



moción efectuada por los representantes de los accionistas Clase A. Estando presentes los Síndicos Titulares, firman al pie de la presente en señal de aceptación de los cargos, fijando domicilio especial en Av. Corrientes 381/389 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 12 horas.

LA PRESENTE FOTOCOPIA/SE
SE CERTIFICA/EN EL SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL
Nº T 020689093
BS. AS. 17/02/2020 CONSTE.



T 020689093



Buenos Aires, 17 de Febrero de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1236 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

foja/s, que sello y firmo, es COPIA.FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe. 2 (dos)

Se deja constancia que se certifican fotocopias de Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de 30/01/2020 – TANDANOR SACI y N.- CONSTE.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO I - Convenio TRCB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.